



EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DE JANNETH MUÑOZ (YANETH), ALEJANDRO GARCÉS CÓRDOBA Y A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00149-00**, (Radicado Fiscalía No. 823670), en el que se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio, siendo afectados los HEREDEROS DE JANNETH MUÑOZ (YANETH), ALEJANDRO GARCÉS CÓRDOBA y el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ahora FOGAFIN.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 21 de marzo de 2019 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1 Clase de Bien	Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 370-176270
Código Catastral	8-073-027
Ubicación	1) Barrio El Poblado 2) Carrera 28G N° 72 O – 55 Barrio El Poblado
Municipio	Cali – Valle del Cauca
Escritura	864 del 26 de Marzo de 1984 de la Notaría 1 de Cali
Propietarios	JANNETH MUÑOZ (YANETH) C.C. N° 31.294.587
Servidumbre de Agua	ALEJANDRO GARCÉS CÓRDOBA
Acreeedor Hipotecario	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ahora FOGAFIN

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación **nacional** y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2019, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE 2019 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Bob A. Castillo
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

